

Real y Personero, Jha. ocho del corriente
a la soberanía de D. Pio Jomas cesante
de Leyes, en que manifiestan qd havien-
do tomado los informes convenientes
de personas de proximidad y conocida
adecion al Rey N. S. M. que el
dicho Jomas ha observado constan-
temente una conducta arreglada tanto
en la época del Excmo. llamado Consti-
tucional como después de buelto al Rey
N. S. a la plenitud de su soberania,
no, sin haverse sucedido en aronada
ni tumultos populares de aquella época,
ni perteneciendo a la N. N. O. segun se aca-
bita de la certificacion librada p. la S. M.
de esta Corporacion. Y entendiéndose por lo
anterior accedido: se conforma en dho.
informe teniendo por su voluntad,
y que se entregue al interesado p. los usos
que tiene acostumbrados.

Conducta y
Circunstancias
de D. Pio Jomas

Abogado Titular
Dimision de este
encargo D. Joma
Vado

Se vio un oficio de D. Jose Sardo, primer
Abogado titular de esta Ciudad Jha. de
se del actual, en que manifiesta serle ab-
solutamente indispensable hacer dimi-
sion y Renucia del destino de primer
Abogado titular qd. exercia desde el año

